



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1673

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la ejecutada **PATRICIA ESTRADA PEREZ**, se notificó de forma personal conforme las previsiones establecidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal establecido guardo silencio.

Requíerese a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, adelante las diligencias tendientes a notificar en debida forma a la demandada MARIA DE LOS REYES CARRILLO BUELVAS, con observancia de lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. P., y Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **027** hoy **28 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario